



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Lunes, 22 de agosto de 1960

Num. 190

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.387

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Epila, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, en la casa de D. Francisco Martínez Adiego, señalándose como zona infecta el lugar donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, el término municipal de Epila, y como zona de inmunización, el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 323 y 329 del Reglamento indicado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 16 de agosto de 1960.—

El Gobernador civil interino
Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.388

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio de Santa Isabel, en locales propiedad de D. Gaudencio Rivasés (Callejón del Riego, 55, C), señalándose como zona infecta los referidos locales donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, una faja de terreno de 350 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, otra faja de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 323 y 329 del Reglamento indicado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 16 de agosto de 1960.—

El Gobernador civil interino
Antonio Zubiri Vidal

SECCION QUINTA

Núm. 4.381

Distrito Forestal

La Dirección General de Montes comunica a este Distrito Forestal lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 83 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Caballera" y de la pertenencia de Escatrón;

Resultando que autorizada la ejecución del deslinde de dicho monte se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio reglamentario, indicando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo, y estableciendo el plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, siendo remitidos los aportados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó en relación con su eficacia a efectos del deslinde a realizar;

Resultando que una vez notificadas las entidades oficiales afectadas, fijados los edictos y citados personalmente los propietarios colindantes, procedió el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo del perímetro exterior del monte que quedó establecido mediante la fijación de 89 piquetes numerados correlativamente, y pasando seguidamente a apear la línea de colindancia con los diez enclavados de pertenencia particular existentes en el monte, que fueron designados por las letras A, B, C, D,

E, F, G, H, I y J, todos los cuales tienen servidumbre de pastos a favor del Ayuntamiento o sea del Ayuntamiento propietario del mismo, reconociéndose en cada uno de ellos la cabida asignada en las escrituras o la determinada por actos posesorios ininterrumpidos durante más de treinta años;

Resultando que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia el periodo de vista del expediente se formularon dos reclamaciones, suscritas, respectivamente, por vecinos de Escatrón y de Chiprana, que remitidas a la Abogacía del Estado que informó procede sean desestimadas, por no aportar pruebas que de modo indudable acrediten la pretendida posesión por más de treinta años de las parcelas reclamadas;

Resaltando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza manifiesta en su informe estar de acuerdo con todo lo actuado por el Ingeniero operador, proponiendo la aprobación del deslinde según la propuesta del mismo, que suscribe en su totalidad;

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes instrucciones relativas al deslinde de montes públicos, con inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de los anuncios reglamentarios, y habiéndose cursado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante el apeo no se produjeron protestas y que las dos únicas reclamaciones formuladas durante el periodo de vista del expediente deben ser desestimadas según informa la Abogacía del Estado de la provincia por no haberse aportado la documentación que la misma haya juzgado suficiente para acreditar la posesión de manera indubitable;

Considerando que en las actas levantadas se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan sobre el terreno las sucesivas colindancias del monte público en su perímetro exterior y con cada uno de los diez enclavados reconocidos como de pertenencia particular, todo lo cual se halla fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 83 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia Zaragoza denominado "La Caballera", y de la pertenencia de Escatrón en la forma en que ha sido realizado y consta en las actas levantadas, registro y plano topográfico. Que en la descripción que de este monte figure en el Catálogo de los de utilidad pública se consignen los siguientes datos resultados del deslinde practicado:

Límites: Norte, con el río Ebro; Este, con el término municipal de Chiprana; Sur, con partida "Cabezo", y Oeste, con "Ochera de Mocatero".

Cabida total, 1.087.5750 hectáreas.
Cabida pública, 1.050.2964 hectáreas.

Cabida de enclavados, 37.2786 hectáreas.

2.º Que se reconozcan como de pertenencia particular los diez enclavados designados por las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, y que en conjunto totalizan una superficie de 37.2786 hectáreas con las características fijadas en el apeo, manteniéndose sobre estos diez enclavados reconocidos la servidumbre de pastos existente a favor del Ayuntamiento de Escatrón, como parte integrante del monte "La Caballera".

3.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por cincuenta y siete vecinos de Escatrón y por diecisiete vecinos de Chiprana.

4.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad según los datos resultantes del deslinde.

5.º Que tan pronto sea firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su inmediata realización.

Lo que traslado de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento de fecha 22 del corriente mes de julio a V. S., para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notifica-

dos desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de renosición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1960. —
El Jefe de la Sección 1.ª, V. Lorente
(Rubricado y sellado)"

De acuerdo con lo establecido por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 de la Jefatura del Estado, puede interponerse recurso contencioso-administrativo contra esta resolución ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 16 de agosto de 1960. —
El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 4.302

Delegación de Hacienda de Orense

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Expediente número 639-60

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Miguel Ruiz Ibáñez

3.º Imponerle la siguiente multa de 408 pesetas (Ley de Contrabando y Defraudación).

4.º Declararle responsable subsidario en cuanto al pago de la multa impuesta al mismo.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada

10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos."

Lo que se notifica al mismo para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento. — Se requiere al mismo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar en la continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutará dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación Orense, 30 de junio de 1960. — El Secretario del Tribunal: Por orden (ilegible).

Núm. 4.335

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 237 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Alfonso Navarro Tirado, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 70 de volante, de "Abrain", con su motor ac-

opiado de 3 HP., en buen estado. Valorada en 7.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Aurelio Alvarez Morales, en Bolonia, 94, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.336

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.869 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Ibero Metal (Enrique Rubio), por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de radio marca "Pilot", de 7 a 8 lámparas, con su voltímetro, en buen estado. Valorado en pesetas 2.000.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de doña Angelines Marco Portal, en Sangeñis, 58, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de

tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.337

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 549 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra José Vinales Laborda, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un espejo mural de 1'80 x 0'90 aproximadamente, con dos barras metálicas con ganchos para colgar. Valorado en 150 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en San Miguel, 32, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.338

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.833 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Mariano Lázaro Aznar, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un sillón de peluquero, de Daniel Acha, de Eibar, en perfecto estado. Valorado en 500 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D.^a Luisa Ramos Trigo, en Lucas Gállego, número 17, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.339

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.046 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Vicente Cartiel Villagrasa, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 60 de volante, con motor acoplado de 2 HP., en buen estado. Valorada en pesetas 4.000.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Bernardo Cartiel Romero, en Graus, número 45, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.340

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 533 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Vicente Cartiel Villagrasa, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una tupi de 45, de Fernando Tirado, con motor de 3 HP., en buen estado. Valorada en 3.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Bernardo Cartiel Romero, en Graus, 45, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.341

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 153 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Rafael Pomed Lapeña, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Veinticinco cajas de fundición completas, de 25 x 25, de hierro fundido, en buen estado. Valoradas en pesetas 2.500.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. José

Sanmiguel Ordovás, en Junco, 1, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.342

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.964 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Arcadio de Larrea Peña, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Medio metro cúbico de madera, en tablones de haya. Valorado en pesetas 900.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Arcadio de Larrea Peña, en Capitán Pina, 61, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.343

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 551 de 1950 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Mariano Lázaro Aznar, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una vitrina para frascos de colonia, de 1 x 0,60 aproximadamente.

Dos tubos de neón de 1 metro, para luz eléctrica.

Cinco sillas corrientes de salón de peluquería de señoras, tapizadas en plástico en diversos colores.

Un secador "Eugene", en buen estado.

Valorado todo ello en 2.600 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Mariano Lázaro Aznar, en Lucas Gallego, número 17, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.344

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 1.960 de 1959 seguidas a instancia de la Delegación de Trabajo contra D.ª María Blanco, viuda de Lozano, he acordado sacar a segunda subasta los bienes que a continuación se indican:

Una caja registradora "National", en perfecto estado. Valorada en 4.000 ptas.

Los bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D.ª María Carmen Pérez, en Don Jaime I, números 2 y 4, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta se celebrará el día 8 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Se hará adjudicación de los bienes al mejor postor que cubra los dos tercios de la tasación, con rebaja del 25 por 100 de la misma.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.345

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.234 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Teodoro Giménez Martínez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir nueva, marca "Sabater As", de 90 espacios, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 2.000 pesetas.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", sin número visible, en perfecto estado. Valorada en 5.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en Avenida de Valencia, número 40, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.346

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.191 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Rafael Pomed Lapeña, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Treinta cajas de fundición, de hierro fundido, de 30 x 30, en buen estado. Valoradas en 3.300 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Rafael Pomed Lapeña, en Junco, número 1, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.347

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 534 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Teodoro Giménez Martínez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una amasadora "Turo", con su motor acoplado de 2 HP., en perfecto estado. Valorada en 3.600 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en San Juan Bosco, número 159, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-

audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.348

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 125 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Rafael Pomed Lapeña, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Mil kilos de chatarra de hierro. Valorados en 900 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. José Sanmiguel Ordovás, en Camino del Junco, 1, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.350

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número

722 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Ignacio Ballesta Pabio, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de radio marca "Invicta", de cinco lámparas, sin número visible, con su voltímetro, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 1.300 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en Viva España, 25, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.351

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 673 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Alabastros "El Pilar", por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un grupo de tres tornos para torner alabastros, con motor 2 HP., número 970.830, con su transmisión. Valorado en 3.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Enrique Terraz, en Carmen, 62, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja

Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.030.—Purroy.

4.310.—El Burgo de Ebro.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.332.—Villarroya de la Sierra.

4.367.—Alfamén.

4.373.—Monreal de Ariza.

4.391.—Layana.

Cuenta de administración del patrimonio

3.984.—Villafranca de Ebro.

Cuenta general del presupuesto

3.985.—Cabola fuente.

3.984.—Villafranca de Ebro.

Cuenta general de presupuesto extraordinario

4.372.—Salvaterra de Esca.

Expediente de habilitación de crédito

4.368.—Mozota.

Expediente de suplemento de crédito

4.320.—Lécera.

4.332.—Villarroya de la Sierra.

4.367.—Alfamén.

4.368.—Mozota.

4.377.—Sádaba.

4.383.—Malanquilla.

Expediente de transferencia de crédito

4.030.—Purroy.

3.962.—Tierga.

4.367.—Alfamén.

4.368.—Mozota.

Liquidación del presupuesto ordinario

3.985.—Cabola fuente.

Ordenanza de prestación personal y de transportes

4.030.—Purroy.

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.367.—Alfamén.

4.390.—Torres de Berrellén.

Ordenanza de revoque y blanqueo de fachadas

4.028.—Gotor.

Padrón sobre recogida de basuras

4.312.—Tauste.

Proyecto de presupuesto extraordinario

4.308.—Atea.

Núm. 4.384

ALAGON

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza);

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender económicamente las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Alagón, 10 de agosto de 1960.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 4.392

VILLAR DE LOS NAVARROS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un matadero municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría y por el tipo de licitación en baja de 84.102'09 pesetas, habiendo acordado este Ayuntamiento reducir el plazo por necesidad de

urgencia, acogiéndose a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La apertura de pliegos se verificará al siguiente día y hora de las diez, previo anuncio publicado en la tablilla de este Consistorio.

Villar de los Navarros, 16 de agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.307

BUCHALTER (Joseph), mayor de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que aboné las responsabilidades que le resultan impuestas en juicio de falta número 117 de 1959, por daños.

Núm. 4.369

BOSQUE CADEVILLA (Pablo), de 53 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), hijo de José y de Rufina, que tuvo su último domicilio en Cornudella, del partido judicial de Falset, provincia de Tarragona, procesado en sumario núm. 33 de 1959, sobre blasfemias, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos dentro del término de diez días para notificarle el auto de conclusión del referido sumario y hacerle los emplazamientos conforme a la Ley.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.386

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario de este Juzgado núm. 192 de 1958, sobre estafa, contra Miguel Andrés Mata, vecino de Burgo de Osma, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al mismo sitas en término del pueblo de San Esteban de Gormaz, siguientes:

1. Una tierra en el paraje "Galleguillo", de 16 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Federica Mata; Sur, Norbalbusco; Este, camino, y Oeste, arroyo. Tasada en 600 pesetas.
2. Otra tierra en "La Ba", de 12 áreas. Linda: Norte, De la Mata; Sur, Estanislao Lamata; Este, cauce, y Oeste, camino. Tasada en 700 pesetas.
3. Otra en "La Boza", de 9 áreas 30 centiáreas. Linda por todos los aires con riego del Común. Tasada en pesetas 300.
4. Otra en "El Quiñán", de 17 áreas. Linda: Norte, Andrés Lamata; Sur, con la del Abogadillo; Este, cirate, y Oeste, caz. Tasada en 1.500 pesetas.
5. Una viña en "Valdeloshuertos", de 10 áreas. Linda por todos los aires con riegos y cirates. Tasada en pesetas 500.
6. Otra viña en el mismo sitio, de 4 áreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, riego; Este, ribazo, y Oeste, senda. Tasada en 300 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la de Burgo de Osma, previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Juan Sanz.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.

Núm. 4.389

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas número 5.223 se notifica por medio del presente a Mateo Latorre Cinto y a su esposa, Francisca Téller Torres, domiciliados últimamente en Piedratajada, que por Decreto de fecha 10 de marzo de 1960, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Ejea a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.393

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 210 de 1960, sobre amenazas y daños, contra Raúl da Costa Concepción, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de Registro (disposición 11.ª común), 20 pesetas.

Por tasa judicial (tarifa 1.ª, artículo 28), 100 pesetas.

Por diligencias previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 15 pesetas.

Por una suspensión juicio (tarifa 1.ª, artículo 28), 40 pesetas.

Por la ejecución (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.

Por el 6 por 100 de tasación (tarifa 1.ª, artículos 10-6.ª), 12 pesetas.

Por multa, 50 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, pesetas 30.

Por reintegro (Ley del Timbre), 8 ptas.

Por derechos de los peritos, 16 pesetas.

Por Mutualidades, 10 pesetas.

Total, 331 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Raúl da Costa Concepción, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.379

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alcalá de Ebro

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1959.

Alcalá de Ebro, 9 de agosto de 1960.— El Jefe de la Hermandad, Jesús Peña.

Núm. 4.382

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ateca**GREMIO FISCAL**

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de esta entidad, para general conocimiento de los interesados, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1959, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones durante el plazo reglamentario se entenderá que se hallan conformes con las cuotas que figuran, las que quedarán firmes.

Ateca, 10 de agosto de 1960.— El Presidente del Gremio, Luis García.

Núm. 4.385

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campillo de Aragón**GREMIO FISCAL**

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto gremial para el pago del arbitrio sobre la riqueza agro-

pecuaria correspondiente al año de 1959, a efectos de que quien se considere perjudicado por el reparto pueda interponer recurso de agravios en el plazo señalado.

Campillo de Aragón, 6 de agosto de 1960.— El Presidente del Gremio Fiscal, Mariano Pérez.

Núm. 4.371

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monterde

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este pueblo;

Hace saber: Conforme a lo previsto por el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, artículo 219, por un plazo de quince días se encuentra expuesto al público, para reclamaciones, en el tablón de anuncios de esta Hermandad y del Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes para pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria por concierto.

Monterde, 10 de agosto de 1960.— El Jefe de la Hermandad, Cruz Ramón.

Núm. 4.370

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sos del Rey Católico

El día 23 del actual, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se celebrará la segunda subasta de los pastos de "Corraliza" no adjudicados en la primera, y que corresponden a los cuartos o polígonos siguientes:

Número 6, "Cordero", por 50 hectáreas.

Número 7, "La Gobernadora", 90.

Número 11, "La Mora", 110.

Número 15, "Sentiz", 71.

Número 17, "Vico", 63.

Número 19, "Mamillas", 32.

Número 28, "Corraliza del Pueblo", 225.

Para esta segunda subasta regirán las mismas condiciones y precios que para la primera, pudiendo ser examinadas en la oficina de la misma y participar los forasteros.

Sos del Rey Católico, 10 de agosto de 1960.— El Jefe de la Hermandad, Angel Aladrén.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.